

ORÍGENES DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE 1945

Por: Denis Javier Chávez

Es un hecho conocido, que el Golpe de Estado del 9 de octubre de 1941 al presidente Arnulfo Arias Madrid, tuvo como salida una fachada constitucional, donde la Corte Suprema de Justicia en pocas horas dictó varios acuerdos que trataron de darle una justificación jurídica a un acto político de facto; dándole posesión a Ricardo Adolfo de la Guardia como Presidente encargado, a la sazón Ministro de Gobierno y Justicia. Esta alta corporación de justicia repetía lo que había hecho con el Golpe de 1931, convertirse en instrumento político, lo que ha sido un pernicioso precedente en nuestra historia institucional.

El gobierno de facto de Ricardo Adolfo de la Guardia, al surgir del golpe octubrista, padeció desde sus orígenes de la falta de legitimidad constitucional, no obstante, convocó un amplio respaldo político de los poderes Legislativo y Judicial; de los partidos políticos, la Policía Nacional y de una ciudadanía que demandaba certidumbre y estabilidad gubernamental en el contexto de los condicionamientos que imponía la Segunda Guerra Mundial.

El régimen delaguardista prolongó sus poderes por más de tres (3) años, gracias a su alianza con la Asamblea Nacional, concretada en una tregua política que consistió en la abstención de esta corporación de elegir a los Designados (luego Vicepresidentes), en enero de 1943, a cambio de que el Presidente no convocara a una Asamblea Constituyente, de suerte que ambos poderes prolongaran sus funciones hasta 1947.

Importa precisar que la Asamblea Nacional, según las Constituciones de 1904 y 1941, tenía la atribución trascendental de elegir cada dos (2) años a los tres (3) Designados, que en su orden tenían la función de sustituir al Presidente de la República ante la eventualidad de una vacante suscitada en este alto cargo. Esto le otorgaba al Órgano Legislativo un gran poder al elegir al Presidente sustituto, dado que en las elecciones populares sólo se escogían a los Presidentes titulares.

La extensión de dicha administración presidencial también encontró apoyo en las subordinadas relaciones que mantuvo con los Estados Unidos, ya que encajó en la política exterior militarista de esta potencia. Cuando los diputados decidieron extender el período presidencial, tomaron en cuenta las afales relaciones con el país norteamericano, lo que se consideraba clave para gozar de confianza política.

1. CRÍTICA CONSTITUCIONAL AL RÉGIMEN

Desde la raíz del Golpe de octubre de 1941, se sentó un debate nacional en torno a la constitucionalidad o no de ese acto político de facto, del gobierno surgido del mismo, de la conveniencia de convocar a una Constituyente.

El doctor Felipe Juan Escobar, al juzgar aquella coyuntura histórica, cuestionó la constitucionalización del Golpe octubrista y era partidario del llamado a una Constituyente que rehiciera la estructura institucional del Estado panameño. En términos textuales dice:

“Porque en mi concepto, el Golpe del 9 de octubre de 1941, como el golpe del 2 de enero de 1931, no podían ser constitucionalizados ni tenían porqué constitucionalizarse. Ellos exigían la convocatoria de una Constituyente que diera sólida base jurídica al nuevo régimen establecido transformándolo de un estado de hecho, a una situación de derecho. Una Constituyente que interpretara el sentir nacional en esos momentos de una inapreciable sinceridad patriótica por parte de la ciudadanía general. Todo se habría perdonado y hasta todo habría quedado cubierto con un velo espeso de olvido, si aprovechando esos momentos de innegable resurgimiento del espíritu cívico, la nación hubiera tenido oportunidad de rehacer sus normas de vida tras una amplia revisión de valores y de una acertada justificación de doctrinas e instituciones” (1).

Por su parte, el doctor José Dolores Moscote, siendo Magistrado del Tribunal Superior y autoridad reconocida en el constitucionalismo panameño, les respondió a quienes cuestionaban la legalidad de la Constitución de 1941 y propugnaban por una Constituyente. Advertía que tachar de nulidad absoluta a dicha Constitución, por su origen y bajo criterio estrictamente legalista, no tenía asidero alguno porque las Cartas Magnas han sido consecuencia de revoluciones o golpes de Estado, que por su naturaleza comenzaron por abolir el régimen constitucional preexistente (2). Calificó de aventura la convocatoria a una Convención, cuando en aquellos momentos se requería sosiego para los propósitos de renovación individual y colectiva, de ahí que opinaba lo siguiente:

“Mejor que pensar en asambleas constituyentes, es luchar con ardor cívico, al lado del jefe de gobierno, por la restauración de la moral pública, por el culto a la pureza administrativa, y porque los ideales democráticos tengan alguna significación y no se invoquen con reservas mentales, que en la práctica, los desvirtúan” (3).

Desde 1943, se fue conformando una *campaña por la restauración de la constitucionalidad*, la que tuvo expresión orgánica con la estructuración de la Unión Nacional Constitucionalista, que se dio a conocer con un Manifiesto publicado el 10 de junio de 1944. Esta organización se fundó para luchar por el retorno a la normalidad constitucional mediante el nombramiento de Designados en enero de 1945. Constantemente le advertían a los diputados que no violaran la Constitución como lo hicieron en 1943 y convocaban a los ciudadanos a una lucha cívica para terminar con la “dictadura conservadora” de Ricardo Adolfo de la Guardia (4).

Por su lado, el presidente de la Guardia en un acto político celebrado en la ciudad de David, en la fecha de 12 de marzo de 1944, exteriorizó su aspiración de culminar el período constitucional que llegaba hasta los inicios de 1947 (5). El 31 de julio de 1944, afirmó el mandatario que estaba opuesto a la convocatoria de una Constituyente e hizo público su compromiso con la Constitución de 1941, de la cual participó en su aprobación y vigencia (6).

En medio del incremento de la crítica pública al Gobierno, el día 7 de diciembre de 1944, el abogado Luis Quintero Celerin presentó una Acción de Inconstitucionalidad de la Resolución del Consejo de Gabinete de 18 de octubre de 1941, que había otorgado a Ricardo Adolfo de la Guardia, el título de Presi-

dente de la República. El recurso se fundamentó en que el Consejo de Gabinete no puede ser presidido por un Ministro, como en efecto lo hizo Camilo de la Guardia Jr., Ministro de Gobierno y Justicia; que la interpretación de los preceptos constitucionales le estaba reservada única y exclusivamente a la Corte Suprema de Justicia (7). Como era de esperarse, esta Corporación desestimó tal acción por no aprobada.

A través del diario *El Panamá América* se publicaba un apartado conocido como “Remitido”, donde se abundaba en argumentos sobre la inconstitucionalidad presidencial de Ricardo A. de la Guardia. Insistían sus opositores que la facultad de aceptar renuncia del Presidente de la República y de los encargados del Poder Ejecutivo era privativa de la Asamblea Nacional, por lo que la Corte Suprema asumió funciones que no le competían, de ahí que los tres (3) Designados mantenían su legitimidad jurídica hasta tanto la Asamblea no eligiera a los nuevos Designados (8).

2. RUPTURA DE LA TREGUA POLÍTICA

El fondo del pacto político implícito entre el Ejecutivo y el Legislativo, era que a los diputados les favorecía la continuidad de la Constitución de 1941 para gozar de su curul hasta 1947, mientras que al Presidente le interesaba el compromiso de la no elección de los Designados en la Asamblea Nacional, a cambio de no convocar el escrutinio para una nueva Asamblea Constituyente. Tanto los Diputados como el Presidente coincidían en el interés de mantener sus cargos hasta principios de 1947, a cambio del costo político de abstenerse de elegir Designados y de no llamar a una Constituyente, respectivamente.

Con fecha de 7 de junio de 1944, Diógenes de la Rosa envió una Carta a Ricardo Adolfo de la Guardia, a la que le adjunta un documento donde realiza un análisis de la situación política. En éste destaca que en los *últimos dieciséis meses el gobierno había perdido la simpatía y el respaldo popular que gozó desde sus inicios hasta la reunión de la Asamblea en 1943*. Muestra de ello, explica de la Rosa, es que en Panamá y Colón se palpaba en gran proporción la oposición de la masa popular hacia el gobierno, siendo síntomas de ello la actitud contestaria del movimiento juvenil y estudiantil (9).

Cabe destacar, que desde los primeros años de la Universidad de Panamá, el movimiento estudiantil comenzó a organizarse en torno a reivindicaciones

de la propia institución y del país en general. En 1942, se produjo una huelga de estudiantes universitarios a causa de la destitución de la profesora Georgina Jiménez, por haber escrito un folleto sobre reforma universitaria, donde criticaba el estancamiento, corrupción e improvisación en la educación. En 1943, ocurrió otra huelga universitaria por la destitución injusta del profesor Felipe Juan Escobar, y en octubre de ese año resultó una nueva huelga que tuvo como causa inmediata la creación de la Universidad Interamericana, sin participación estudiantil. Esta última huelga tuvo una resonancia nacional, ya que fue apoyada por otras organizaciones populares y recibió la solidaridad de importantes escuelas secundarias.

De la unidad entre estudiantes universitarios y de secundaria, se forjó la idea de crear un Directorio Organizador de la Federación de Estudiantes de Panamá (FEP), el que se instaló el 2 de noviembre de 1943 y su presidente fue el estudiante universitario Ernesto Castillero Jr. Luego en febrero de 1944, se desarrolló el Primer Congreso Nacional de Estudiantes de Panamá, el que fundó la FEP, y fue su primer secretario general el estudiante Humberto Riccord. Esta organización nació con principios antifascistas y antioligárquicos y mantuvo desde el principio, fundados cuestionamientos al gobierno de Ricardo Adolfo de la Guardia.

En el marco de los márgenes de tolerancia política durante los años iniciales de la Segunda Guerra Mundial, del crecimiento de la población estudiantil, el fortalecimiento de la Universidad de Panamá, las desigualdades económico-sociales y los desaciertos gubernamentales, irrumpieron organizaciones de los sectores medios que buscaban independencia de los dominios oligárquicos. Tales fueron los casos del surgimiento de la Federación de Estudiantes de Panamá, el Magisterio Panameño Unido, la Asociación de Profesores de la República y el Frente Patriótico de la Juventud, entre otras agrupaciones.

De manera formal el presidente Ricardo A. de la Guardia, anunció públicamente el 19 de junio de 1944 que daba por *cancelada la tregua política que había honrado desde el origen de su gobierno*, tomando en cuenta que estaba obligado a defenderse de los ataques opositores (10). Esto provocó que los partidos aliados en el gobierno, se pronunciaran a favor de la ruptura de la tregua política y de la continuidad del régimen hasta principio de 1947. Al respecto, Gil Blas Tejeira nos dice que:

“El 7 de octubre de 1944 la prensa publicaba la declaración de ocho partidos que presentaban su respaldo al régimen. Estos eran, a saber: el Liberal Renovador, el Liberal Doctrinario, el Liberal Demócrata, el Nacional Revolucionario, el Liberal Unido, el Conservador y el Socialista, cuyos directores eran, respectivamente, don Francisco Arias Paredes, don Domingo Díaz Arosemena, don Enrique A. Jiménez, don Camilo De la Guardia, don Mario Galindo, el doctor Eduardo Chiari y el doctor Demetrio Porras” (11).

Muy a pesar de ese respaldo partidista, la crisis política era incontenible, pues en la propia Asamblea Nacional se forjó una disidencia política significativa que optó por la efectiva elección de los Designados en enero de 1945, lo que encontraba simpatías en la ciudadanía. Una muestra de esta ruptura política fue el testimonio del diputado Alfredo Alemán, quien de aliado quedó colocado en la oposición al régimen, ya que según él debido a sus observaciones críticas, el Presidente lo marginó, situación expresada así:

“Vino el rompimiento, originado de parte de él y yo inicié una labor tendiente a asegurarme la mayoría de la opinión de los diputados para cualquier eventualidad, lo que pronto fue advertido por los amigos del Sr. De la Guardia, quien expresó que “una sola golondrina no hace verano”. Llegó luego a anunciarse por la prensa “NO DECLINA EN MI EL DESEO DE CONTINUAR EN EL PODER” (12).

La ruptura de la tregua política entre el Ejecutivo y el Legislativo, a causa de la falta de control y fidelidad de un bloque de diputados hacia el gobierno delaguardista, tuvo como fondo la creciente antipopularidad de este último. Las huelgas universitarias de 1943 al tener respaldo y proyección nacional, da cuenta de los niveles de descontentos de la población hacia la administración presidencial. Lo mismo puede decirse sobre la fundación de la Federación de Estudiantes de Panamá, a principios de 1944, cuya organización fue el resultado de la experiencia de dichas huelgas por parte del movimiento estudiantil en los niveles de secundaria y universitario. Entre los postulados constitutivos de la FEP, estaban los de la defensa, afianzamiento y desarrollo de la democracia en Panamá y a nivel mundial. A esto se le suma la falta de respuestas económicas gubernamentales, evidenciado cuando a fines de 1943 el gobierno de Estados Unidos le negó el empréstito de un millón y medio de dólares que había solicitado el gobierno nacional para fomentar la agricultura y construir varias obras públicas.

3. CONVOCATORIA DE LA CONSTITUYENTE ANTE LA CRISIS POLÍTICA

Según opiniones de protagonistas de la crisis política a mediados de los cuarenta, había condiciones propicias para convocar a una Asamblea Constituyente inmediatamente después del Golpe de 1941, pero el manifiesto interés presidencial de prolongar su período sometió al país a otra inestabilidad institucional, cuya salida forzosa fue el llamado a la Convención Constituyente.

Ante la crisis nacional que debilitaba al gobierno, éste intentó dar algunas respuestas al clamor general, tal fue el caso de la expedición del Decreto Número 1056 del 10 de noviembre de 1944 “por la cual se crea una Comisión de Reformas Constitucionales”. En la parte del considerando, el Decreto se refiere al consenso general existente para reformar la Constitución de 1941 y el interés de presentar un proyecto reformativo a la Asamblea Nacional en sus sesiones ordinarias de 1945. Después decreta lo siguiente:

“Artículo 1º Créase una Comisión de Reformas Constitucionales, compuesta por tres (3) juristas de probada competencia y reputación, quienes presentarán servicios ad honorem.

Artículo 3º Integrarán la Comisión los doctores Ricardo J. Alfaro, Eduardo Chiari y J.D. Moscote” (13).

Mientras tanto, la bancada de diputados enfrentada al régimen octubrino estaba decidida a elegir a los nuevos Designados en enero de 1945. Esta determinación era irreconciliable e innegociable, tal como exponía el Manifiesto firmado por 15 diputados, publicado el 28 de diciembre de 1944, donde explicaban su desempeño en 1943, argumentando que en aquella fecha de grave emergencia surgida de la guerra, no era conveniente el cambio y juzgaron que el gobierno surgido el 9 de octubre de 1941 tenía un carácter transitorio, no obstante, ahora la situación era otra ya que existía la necesidad de normalizar la vida constitucional gubernamental (14). La prensa al comentar el manifiesto diputadil, lo hizo de esta manera:

“Todo indica que antes de 30 días habrá cambio en la persona que actualmente ocupa la Presidencia de la República, de acuerdo con la decisión tomada en la mañana de hoy por un grupo de diputados de elegir Designados a la Presidencia de la República, lo cual han hecho saber públicamente mediante un manifiesto que firmaron y que está dirigido a la nación.

Según nuestra Constitución, en caso de que los 15 diputados lleven a la práctica lo que han decidido hoy, la persona que sea elegida Primer Designado a la Presidencia en las sesiones de la Asamblea que comenzarán la próxima semana ocuparía automáticamente el solio presidencial” (15).

En este contexto político, el 26 de diciembre de 1944 se inauguró el Primer Congreso Nacional de la Juventud, en el Paraninfo de la Universidad Oficial que funcionaba en el Instituto Nacional. La inauguración estuvo a cargo de su presidente Ricardo J. Bermúdez, quien caracterizó la situación como la de un desasosiego unánime, debido en gran medida a la bochornosa falta de previsión lógica gubernamental. De manera literal, convocó a la población hacia la reconquista de los derechos conculcados, e hizo una declaración de lucha frontal contra el gobierno:

“Porque creemos que cuando gran parte de una nación llega a tolerar pasivamente que se interrumpa el libre dominio de sus facultades civiles, es el momento más propicio para que normas reñidas con los principios democráticos hagan su aparición, es por lo que HOY ESTAMOS DE ACUERDO EN DISENTIR PÚBLICAMENTE CON EL OMNIMODO PODER CENTRALIZANTE DEL EJECUTIVO y a demandar la inmediata separación de los poderes públicos.

Por ser uno de nuestros mayores anhelos reafirmar las esperanzas fincadas en este congreso de la juventud, y para que los hombres que juzgan comprueben nuestra sinceridad, nos atrevemos a levantar la acusación de que el Estado Panameño, con raras excepciones, ha sido hasta el presente un Estado ANTINACIONAL” (16).

La respuesta política del régimen y sus aliados fue la propuesta de una Asamblea Constituyente, tal como anunciaban las declaraciones y resoluciones de los partidos políticos que apoyaban al gobierno. Las convenciones de estos partidos le recomendaban al Ejecutivo la pronta convocatoria de una Constituyente, considerando la conciencia pública generalizada sobre la debilidad de la estructura constitucional de la nación y desconfianza en las instituciones republicanas.

Así las cosas, el Consejo de Gabinete dictó el *Decreto Número 4 de 29 de diciembre de 1944, mediante el cual suspendió la vigencia de la Constitu-*

ción de 1941 y convocó a una Convención Nacional. El Decreto contempló las disposiciones siguientes:

**“EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
CONSIDERANDO:**

Que existe un clamor popular, que de tiempo atrás se viene manifestando, en contra del Estatuto Constitucional de 1941;

Que ese clamor se ha puesto en evidencia por los diversos órganos de la opinión pública, representados por los partidos políticos;

Que a pesar de que el Poder Ejecutivo en repetidas ocasiones se ha manifestado renuente a aceptar esas soluciones de los partidos con el objeto de evitar un estado de agitación en el país, tales solicitudes han venido tomando mayor fuerza como lo demuestra el hecho de que en esta misma fecha todos los Partidos Políticos han venido a ratificarlos expresamente;

Que es un deber republicano y democrático acatar la voluntad popular, tan clara y nítidamente expresada.

DECRETA:

Artículo 1º Desde la fecha del presente decreto se suspende la vigencia de la Constitución de 1941 con la excepción de las disposiciones relativas al Poder Judicial y al Ministerio Público.

Artículo 2º Convócase a una Convención Nacional que se reunirá en la ciudad de Panamá el día 15 de junio de mil novecientos cuarenta y cinco con el fin de que se redacte una nueva Constitución.

Artículo 3º Las elecciones para delegados a la Convención se efectuarán el primer domingo del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

Artículo 4º Por decretos posteriores se dictarán las medidas correspondientes a la organización del proceso electoral, reglamentación que ha de tener ante todo en cuenta el principio de la representación proporcional de todos los partidos políticos del país” (17).

Ante la inminente reunión de la Asamblea Nacional para elegir a los Designados, es decir al nuevo jefe del poder Ejecutivo, el gobierno y sus fuerzas políticas aliadas se vieron precisados a optar por la alternativa de la convocatoria a una Convención Nacional para aprobar una nueva Constitución. Esta

Segunda Asamblea Constituyente era la salida más viable a la crisis nacional, que aunque el régimen la utilizó como instrumento contra sus enemigos y sostenerse en el poder por un tiempo más, lo cierto es que constituía una demanda sentida en la ciudadanía.

4. GOBIERNO DE GABINETE

El 30 de diciembre de 1944, conforme a la situación excepcional creada por el Decreto convocatorio de la Constituyente, se produjo la renuncia de los miembros del Gabinete, quienes fueron sustituidos por representantes de los partidos políticos que respaldaban al gobierno, con el compromiso de que *los nuevos Ministros y el Presidente de la República integraron un Gobierno de Gabinete*, de suerte que las decisiones debían ser adoptadas colectivamente y no unilateralmente por el Presidente. Con esto los aliados políticos de Ricardo Adolfo de la Guardia obtuvieron más poder gubernamental y el máximo de las concesiones a lo interno de la alianza. *O sea que De la Guardia retuvo el cargo de Jefe del Ejecutivo, pero a costa de ceder parte de su poder.*

El Gabinete quedó integrado así:

1. **Alfonso Correa García**, Ministro de Gobierno y Justicia, representante del Partido Conservador. Antes era el gobernador de la provincia de Colón.
2. **Roberto Jiménez**, Ministro de Relaciones Exteriores, representante del Partido Demócrata. Como Diputado había sido el último Presidente de la Asamblea Nacional.
3. **Víctor Tejeira**, Ministro de Hacienda, representante del Partido Liberal Doctrinario. Éste era miembro de la firma de Ingenieros y Arquitectos Villanueva.
4. **Roberto F. Chiari**, Ministro de Salubridad y Obras Públicas, representante del Partido Liberal Nacional. El mismo había sido Diputado de la Asamblea.
5. **Manuel E. Guardia**, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, representante del Partido Nacional Revolucionario. Desempeñaba hasta su designación el cargo de Subgerente de la Caja de Seguro Social.

6. **Eduardo Morgan**, Ministro de Educación, representante del Partido Liberal Renovador. Era un abogado prominente de David.
7. **Demetrio Porras**, Ministro sin cartera, representante de una facción del Partido Socialista. Había fungido como Diputado de la Asamblea (18).

Lo novedoso de este nuevo Gabinete es que de seis aumentó a siete ministros, *apareció por primera vez en la historia republicana la figura del Ministro sin cartera* y se equiparó a una Junta de Gobierno. El plan del compromiso adoptado por un Comité de Coordinación Política Nacional que representaba a los siete partidos del nuevo Gabinete, era el de asemejarlo a una Junta Gubernamental, debido a que todas las medidas gubernativas debían ser autorizadas por el Gabinete antes de ser dictadas.

Precisa aclarar que antes de la estructuración del Gabinete, en la noche del sábado 30 de diciembre de 1944, una autodenominada Junta de Notables, compuesta por allegados al Presidente, intentaron persuadirlo para que renunciara a la alta magistratura como una contribución a la solución de la crisis. Esta tentativa fracasó por la negativa del mandatario, pero provocó que éste reiterara la promesa de declinar su mandato el 15 de junio de 1945, cuando se instalara la Convención Constituyente, quien tendría libertad para elegir al Nuevo Jefe del Ejecutivo (19).

5. REACCIONES ANTE LA CONSTITUYENTE

La convocatoria a la Asamblea Constituyente produjo reacciones políticas, unas a favor, otras en contra y algunas la aceptaron con recelos y condiciones. Era de esperarse estas posturas variadas en un caldeado ambiente de crisis. Sin embargo, el proceso electoral hacia la Constituyente terminó por imponerse al grado de incorporar a amplios sectores y fuerzas políticas de la sociedad panameña.

5.1. Tentativa de Golpe Parlamentario

El Decreto convocatorio de la Asamblea Constituyente disolvió la Asamblea Nacional, sólo quedó a salvo el Órgano Judicial y el Ministerio Público. En estas condiciones adversas, los diputados opositores al régimen se refugiaron en el Hotel Tívoli, ubicado en la Zona del Canal, desde donde lanzaron un Ma-

nifiesto, firmado por 14 diputados, en el que califican el mencionado Decreto como un acto de la más ignominiosa dictadura y una declaración abierta de ser un Gobierno de Facto, además de reconocer que venía gobernando en el marco de una inconstitucionalidad (20). También advertían que la Asamblea tendría dificultades para cumplir con la elección de los Designados en los primeros días de enero de 1945, porque el Ejecutivo impuesto trataría de impedirlo.

Los 15 diputados principales que se acuartelaron en el Hotel Tívoli, primeramente, postularon al político Eduardo Alba para Primer Designado a la Presidencia, al considerar sus vínculos de parentesco con el detentador del Poder Ejecutivo, sin embargo, éste no aceptó que se le postulara para dicho cargo en las delicadas condiciones políticas (21).

El martes 2 de enero de 1945 se instaló la Asamblea Nacional, con invocación del artículo 76 de la Constitución de 1941, que había sido suspendida. Los 15 diputados principales que estuvieron presentes fueron: Alfredo Alemán, Saturnino Arrocha Graell, Milciades Arosemena, Luis A. Barletta, Pablo Barés, Federico A. Boyd, José E. Brandao, Julio Clement, Eduardo E. Fábrega, José Figueroa, Francisco López Linares, Pablo Othon, Pablo Pinzón, José Manuel Varela y Simón Vega (22).

El 4 de enero de 1945, estos panameños disidentes se reunieron en la comunidad de Chivo Chivo, lugar donde eligieron a Jephta B. Duncan como Primer Designado, Miguel Ángel Grimaldo para Segundo Designado y Alcibíades Arosemena como Tercer Designado. El señor Grimaldo con una excelente trayectoria jurídica aclaró públicamente que previamente no se le había consultado para esa designación.

Una vez cumplido el formalismo de la elección de los Designados, los parlamentarios insurgentes al responder al llamado de concordia que hizo el Congreso Nacional de la Juventud, se definieron como el núcleo en torno al que podían unificarse las fuerzas políticas panameñas. Esgrimieron un legalismo al decir que tenían la autoridad legal que carecían las demás fuerzas que adversaban a la dictadura (23). Esta postura fue inaceptable para el Congreso de la Juventud, pues éste aspiraba a que por su mediación imparcial los diputados asambleístas y el gobierno de Gabinete, con madurez y desprendimiento acordaran una fórmula política consensuada.

El 15 de febrero de 1945, Jephtha B. Duncan tomó posesión del cargo de Primer Designado Encargado de la Presidencia, ante el diputado Alfredo Alemán como Presidente de la Asamblea Nacional acuartelada. Duncan organizó su Gabinete de esta manera: Julio J. Fábrega, Ministro de Gobierno y Justicia; Julio Quijano para Hacienda y Tesoro; Francisco Cornejo como Ministro de Educación; Alcibíades Arosemena en Salubridad y Obras Públicas; Aníbal Ríos para la cartera de Agricultura y Comercio (24).

El organizado intento de golpe parlamentario tuvo que admitir su fracaso, puesto que no tuvo apoyo popular dado el desprestigio y desgaste político de los diputados, aislados de las demandas sociales y corresponsables de la crisis que estremecía al país. En vano trató el señor Duncan de buscar el reconocimiento del gobierno de los Estados Unidos. Como lo declaró Alfredo Alemán, estuvieron 71 días en el Hotel Tívoli, donde sesionaron casi clandestinamente (25). El 2 de marzo abandonaron el hospedaje zoneíta tras aceptar la derrota de su proyecto político, mientras que ya estaba en plena marcha el proceso electoral para elegir los delegados a la Constituyente.

5.2. Oposición del Primer Congreso Nacional de la Juventud

El Primer Congreso Nacional de la Juventud, promovido por la Federación de Estudiantes de Panamá, se convocó para deliberar el tema central de la estructuración de la organización del movimiento juvenil nacional, para lo cual incluía una ponencia titulada “Frente Patriótico de la Juventud”. En este evento participaron delegados de grupos de toda clase y de diversas orientaciones políticas e ideológicas, sin embargo, prevalecieron las tesis de la Federación de Estudiantes y de intelectuales progresistas. En principio, el Congreso se iba a realizar en abril de 1945, en la ciudad de Penonomé, pero considerando los problemas políticos que sobrevendrían a fines de 1944 y principios de 1945, se adelantó su inauguración para fines de diciembre en la ciudad de Panamá (26).

Habiéndose iniciado el Congreso de la Juventud quedó inmerso en la crisis política, de manera que la primera reacción ante el Decreto que convocó a la Asamblea Constituyente fue la de hacer un llamado a una “huelga de brazos caídos como acto de rebelión nacional ante el poder estatal” (27).

Mediante un manifiesto del 31 de diciembre de 1944, el Frente Patriótico del Congreso Nacional de la Juventud le propone al pueblo panameño que luche

por una Junta de Gobierno compuesta por 3 miembros que habrá de gobernar como un Gabinete, representativos de la opinión pública y las organizaciones democráticas. A esta junta le tocaría convocar la Asamblea Constituyente en un plazo de 4 meses y elaborar la reglamentación electoral amplia y democrática. La Junta entregaría sus poderes al instalarse la Asamblea Constituyente. Para el Frente Patriótico del Congreso de la Juventud dicha propuesta la daría al país un gobierno provisional con absoluta imparcialidad y de confianza ciudadana.

Después, el Congreso de la Juventud pasó a calificar de “Constituyente controlada”, la convocatoria realizada por el gobierno. Esta se debe al fracaso para dirigir las elecciones de 1946 y parecía un autogolpe de Estado para asegurar el continuismo de Ricardo Adolfo de la Guardia. Finalmente, advierte el Congreso, que la convocatoria a la Constituyente era fruto de conveniencia política y una clara maniobra para continuar en el poder (28).

El Congreso de la Juventud, luego de un examen de la crisis nacional, hizo un llamado a la concordia. Para que eso sea posible, sostiene el Congreso, que ninguna solución unilateral impuesta puede resolver el presente caos político, por tanto, convocaron a una reunión en el Paraninfo de la Universidad Interamericana, para el 5 de enero, donde se confrontarían las propuestas del Comité de Coordinación Política que sustentaba al gobierno del Gabinete, del grupo de diputados que eligieron Designados y del Congreso de la Juventud, con la finalidad de identificar una fórmula de armonía nacional (29). Esta reunión nunca se realizó, porque ninguno de los grupos en pugna le concedió el valor político que requería. Ante esta realidad frustrante, el Congreso se refugió en una posición moralista y cívica, culminando sus últimas sesiones en los días 7 y 8 de enero de 1945, en la que designó el Comité Organizador del Frente Patriótico de la Juventud, quien luego convocó a un abstencionismo en el proceso electoral constituyente.

5.3. Demanda de Derechos Electorales Femeninos

La crisis política de mediados de la década de 1940 y su salida por la vía de la convocatoria a una Asamblea Constituyente, tuvo un impacto trascendental en la población femenina del país, pues en lo inmediato provocó el resurgimiento de organizaciones femeninas con propósitos de luchar por sus derechos postergados y aprovechar el proceso electoral constituyente para incorporarse efectivamente a la vida política panameña. *El 30 de diciembre*

de 1944 se fundó la Unión Nacional de Mujeres y el 4 de enero de 1945 se creó la Liga Patriótica Femenina, a raíz del llamado a una Segunda Constituyente.

En la fundación de la Unión Nacional de Mujeres, sus socias definieron las “Bases que orientarían a esta organización”, con una guía de objetivos programáticos de la participación femenina en la Asamblea Constituyente, que no se limitaba a la consecución de los derechos electorales sino que asumían el compromiso de contribuir al logro de una Constitución democrática y de participar permanentemente en las soluciones de los problemas nacionales.

Esta organización femenina se propuso los objetivos de conseguir que la mujer panameña tuviera los derechos de elegir y ser elegida en los comicios electorales de la Constituyente; dotar al país de una real Constitución democrática; consignar en la nueva Constitución la igualdad jurídica de la mujer y el hombre, garantía del activo ejercicio irrestricto de los derechos políticos; dignificar el voto femenino y la participación permanente de la mujer en la solución de todos los problemas nacionales; y a propugnar por la unión de las mujeres en el continente americano y del mundo hacia la consolidación de una paz permanente.

La Unión Nacional de Mujeres, considerada heredera del otrora Partido Nacional Feminista de Panamá, lanzó un “Manifiesto a toda la Nación y a todas las mujeres del país”, el día 1º de enero de 1945, en el que a nombre de las mujeres panameñas reclaman los derechos y deberes electorales que le correspondían a todos los ciudadanos en toda sociedad democrática, sin ningún tipo de discriminación. Advierten que no se consentirán más postergaciones de la igualdad y el pleno ejercicio de la ciudadanía y se proponen lo siguiente.

“Sin dilaciones ni vacilaciones de ningún género, nos disponemos, pues, a que en los comicios electorales próximos para la elección de una Constituyente, la mujer panameña ejerza los derechos electorales activos y pasivos y se integre en los organismos del proceso electoral de dicha Asamblea.

En la formulación previa del estatuto electoral que necesariamente ha de elaborarse para la organización del sufragio popular que escoja una Convención Constituyente, debe darse cabida a estos derechos de la mujer con arreglo a las normas proclamadas por la

justicia y que con satisfacción vemos cumplidas, en otros países del Continente” (30).

Este manifiesto lo firmaban una gran cantidad de mujeres destacadas, lideradas por la Junta Directiva de la Unión Nacional de Mujeres, a saber, Georgina Jiménez de López, Secretaria General; Clara González de Behringer, Secretaria de Organización; Elida C. de Crespo, Secretaria de Relaciones; Graciela Rojas Sucre, Secretaria de Propaganda y Cultura; y Elvira Ayala, Secretaria de Finanzas.

Por medio de un “Segundo Manifiesto a la Nación”, fechado el 20 de enero de 1945, la Unión Nacional de Mujeres rindió un informe de la labor realizada, los resultados de sus gestiones y el programa mínimo de actividades para el torneo electoral constituyente. En este documento da cuenta de los avances organizativos a nivel nacional con capítulos en Colón, Chame, Antón, Chitré, Bejuco, Remedios, Pacora y otros lugares. Igualmente, el programa radial iniciado desde el 8 de enero de 1945, con el título de “Hora Cultural Radiada”, transmitido tres veces a la semana, es decir, los lunes, martes y miércoles, con una charla de fondo en cada programa, dirigido a fundamentar la importancia de la participación de la mujer en la Constituyente.

A manera de síntesis, dicha organización femenina informó al país los pasos dados:

“En resumen, pues, la labor de la Unión Nacional de Mujeres en su etapa sufragista, a partir del 30 de diciembre último hasta el dos de febrero, queda consignada en los siguientes pasos: 5,000 hojas impresas del Primer Manifiesto a la Nación; 10,000 hojas impresas en que se dan a conocer las bases de que se hace un llamado general a las mujeres más capacitadas del país; 1,000 dirigidas a las mujeres de El Chorrillo; otras 1,000 dirigidas a las de Guachapalí; una notificación a los Poderes Constituidos de la República; Memorando a los partidos políticos; 30 reuniones de barrio, 2 de corregimiento; 7 reuniones públicas, una asamblea nacional con sus respectivas 25,000 hojas impresas de invitación; 15 programas radiados y 5 conferencias de fondo en la Hora Cultural Radiada de la Unión Nacional de Mujeres; 6,000 hojas impresas de conferencias radiadas, 5,000 de un discurso político intitulado *Un llamado a la cordura* y 2,000 hojas impresas con el *Himno De Unión Nacional de Mujeres*” (31).

Con el objeto de hacer público el reconocimiento de los partidos políticos a los derechos electorales de la mujer panameña, la Unión organizó una magna asamblea en el Gimnasio Nacional, el 2 de febrero de 1945, con la asistencia de más de 700 mujeres de la ciudad de Panamá, delegados de Colón y de otros lugares, fuera de la presencia de los directorios nacionales de los partidos políticos (32). Con este acto, la Unión Nacional de Mujeres celebraba el triunfo político de haber logrado una definición pública de los derechos electorales en la Constituyente.

La otra organización que tuvo un papel destacado fue la Liga Patriótica Femenina, surgida en la conyuntura constituyente se propuso como objetivos el de lograr la solidaridad entre las mujeres, exigir la igualdad ciudadana y trabajar porque la mujer panameña ejerza el sufragio y tenga representación en la Asamblea Constituyente. En sus documentos fundacionales plantearon que el objetivo inmediato era trabajar para que el mayor número de mujeres participe en los comicios electorales y porque el trabajo en la Asamblea Constituyente contribuya a darle a la República una Constitución democrática.

La Liga Patriótica Femenina también realizó una labor de organización nacional de divulgación a fin de conquistar la igualdad política ciudadana. Se destacó la dirigente Esther Neira de Calvo, miembro de la Junta Coordinadora de la Liga. Esta líder femenina llevó a cabo un ciclo de charlas, a principios de febrero, donde valoraba el mérito del Decreto Electoral N° 12 de 2 de febrero de 1945, al otorgarle a la mujer el pleno derecho al sufragio universal y a ser elegida para delegada en la Constituyente (33).

El reconocimiento electoral a la mujer, sin discriminación alguna, amplió la participación política de un sector que históricamente se le había marginado. De acuerdo al censo de 1940, el 45% de las personas con 21 años o más eran mujeres (34). La incorporación de esta porción de la población con derecho a votar, amplió la participación política, le otorgó al proceso electoral una cobertura total, por primera vez en la historia republicana, y le dio legitimidad a la Asamblea Constituyente de 1945.

BIBLIOGRAFÍA

1. Felipe J. Escobar, Arnulfo Arias o el Credo Panameñista 1930-1940, Ensayo Psico-Patológico de la Política Panameña. Imprenta la Academia, Panamá, 1946, pp. 130-131.

2. La Estrella de Panamá, 5 de octubre de 1941, p. 1
3. Ibidem, p. 2
4. El Panamá América, 26 de diciembre de 1944, p. 4.
5. Gil Blas Tejeira. Biografía de Ricardo Adolfo de la Guardia. Panamá, 1971, p. 120.
6. El Panamá América, 31 de diciembre de 1944, p. 2.
7. El Panamá América, 8 de diciembre de 1944, p. 6.
8. El Panamá América, 23 de diciembre de 1944, p. 4.
9. Larissa Nadeida de La Rosa G. Bibliografía de Diógenes de La Rosa y recopilación de sus ensayos representativos. Trabajo de Graduación, Universidad de Panamá, Panamá, 1964, pp. 789-790.
10. Gil Blas Tejeira, Op. Cit., p. 122.
11. Ibidem, p. 124.
12. Mayor Alfredo Alemán, Memorias del Mayor Alfredo Alemán, Centro de Impresión Educativa del Ministerio de Educación, Panamá, 1982, p. 47.
13. Gaceta Oficial, Órgano del Estado, lunes 27 de noviembre de 1944, p.1.
14. El Panamá América, 28 de diciembre de 1944, pp. 1 y 6.
15. Ibidem, p.1.
16. El Panamá América, 26 de diciembre de 1944, pp. 1 y 2.
17. Gil Blas Tejeira, Op. Cit. pp. 126-127.
18. La Estrella de Panamá, 1 de enero de 1945, p. 1.
19. Idem.
20. El Panamá América, 30 de diciembre de 1944, p. 1.
21. La Estrella de Panamá, 1 de enero de 1945, p. 1.
22. La Estrella de Panamá, 3 de enero de 1945, pp. 146.
23. La Estrella de Panamá, 7 de enero de 1945, pp. 1-2.
24. Patricia Pizzurno Gelós y Celestino Andrés Araúz. Estudios sobre el Panamá Republicano (1903-1989), Manfer, S.A., Colombia, 1996, p. 316.
25. Mayor Alfredo Alemán, Op. Cit. p. 49.
26. Cinco Ensayos sobre la Revolución Panameña (Anónimo), Editora Vanguardia, México D.F., 1962, p.18.
27. El Panamá América, 30 de diciembre de 1944, p.1.
28. El Panamá América, 3 de enero de 1945, p. 2.
29. La Estrella de Panamá, 5 de enero de 1945, p.5.
30. La Estrella de Panamá, 1 de enero de 1945, pp. 1, 3 y 7
31. Anayansi Turner, Clara González, la Mujer del Siglo. Selección de notas con estudio introductorio, Imprenta ARTICSA, Panamá, 2006, p.179.
32. Ibidem, p. 178.
33. La Estrella de Panamá, 7 de febrero de 1945.
34. Extracto Estadístico de la República de Panamá, años 1941, 1942, 1943, Vol. 2, Dirección de Estadística y Censo, Contraloría General de la República.